



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE
LAS PALMAS

PREMIO DE ESTUDIOS JURÍDICOS “FORO CANARIO”, DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS.

El Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas convoca el decimo noveno certamen del Premio de Estudios Jurídicos “Foro Canario”, de conformidad con las siguientes

B A S E S :

Primera.– Podrá optar al Premio todo jurista que, no habiendo obtenido ningún galardón del mismo en los cuatro años anteriores, tenga su residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Canarias o la haya tenido anteriormente, presentado uno o varios trabajos doctrinales inéditos que no sé hubieren sometido previamente al juicio o calificación de expertos en Derecho, bien de modo individual o en grupo de tres como máximo.

Segunda.– Los estudios que aspiren al Premio tendrán que referirse necesariamente a aspectos legislativos del Derecho Positivo Español o Derecho Comunitario, y deberán presentarse realizados con un procesador de texto a espacio y medio, a una sola cara, con un mínimo de cincuenta folios y máximo de cien, en original y diez copias, debiendo acompañarse además una copia en diskette, en formato word, y omitiendo cualquier modo de identificación personal del autor, directa o indirectamente.

Tercera.– Dichos trabajos se enviarán a la Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, adjuntándoseles, en plica cerrada con lacre o cinta adhesiva, el título de la obra, los datos personales del autor, su dirección y teléfono.

Cuarta.– El plazo de presentación finalizará a las doce horas del 1 de marzo de dos mil cuatro.

Quinta.– La elección del Jurado que decidirá el Premio será realizada por la Junta de Gobierno de esta Corporación, la cual publicará su composición tan pronto como finalice el período de presentación de los trabajos.

Sexta.– El fallo, que será inapelable, se dará a conocer el siete de mayo de dos mil cuatro, y se proclamará oficialmente en la Festividad Patronal y conmemorativa del CCXXXVIII aniversario de la fundación del Colegio por el Rey Carlos III, a celebrar en el mismo mes.

Séptima.– 1.– La dotación de los galardones será la siguiente:

- Tres mil cinco Euros para el ganador.
- Mil quinientos Euros para un accésit.

2.– El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los galardones, así como acumular las referidas cuantías para distribuir la suma entre varios participantes del modo que considere conveniente.

Octava.–Tantos los trabajos premiados como los demás presentados se conservarán en poder del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, que tendrá facultades para publicarlos en su revista “Foro Canario” o en cualquier otro medio de difusión.

Novena.– La participación en el certamen supone la aceptación de esta bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2003.

EL DECANO,

Fdo.: JOAQUIN ESPINOSA BOISSIER